

MUNICIPALIDAD DE YORO
DEPARTAMENTO DE YORO HONDURAS C.A

Telefax: 671-2350

	CODIGO	DESCRIPCION	N° CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACION	MONTO	ESTATUS
1	72474989	Pago de instalación de 203 lámparas LED en barrio Montecristo y calle principal hacia progreso Yoro.	1	Lester Francisco Murillo	05/04/2018	21/04/2018	70,035.00	Contratista
2	72474873	Pago de instalación de 630 lámparas en todo el casco urbano de la ciudad de Yoro.	2	Lester Francisco Murillo	01/03/2018	04/04/2018	217,350.00	Contratista
3	72474974	Pago de 242 horas de retroexcavadora Caterpillar 4x4 420E, que realiza trabajos en el casco de Yoro, en varios barrios y colonias y limpieza de terreno en el crematorio Municipal de esta ciudad.	3	Nery Ramón Menjivar	07/03/2018	15/04/2018	234,498.00	Contratista
4	72474973	Pago de contrato por 170 horas de trabajo del patrol I JOHN DEER 670 que realiza trabajos en el casco de Yoro	4	Ricardo Alfredo Hall	01/03/2018	01/04/2018	238,000.00	Contratista
5	72474972	Pago por alquiler de tanque cisterna que realiza trabajos en el casco de Yoro	5	Ricardo Alfredo Hall	16/02/2018	16/04/2018	120,000.00	Contratista
6	72474895	Pago por instalación eléctrica y ventiladores en la casa de la mujer, de la ciudad de Yoro.	6	Carlos Alberto Aguilar	06/04/2018	13/04/2018	11,981.00	Contratista
7	72474959	Pago por reparación de vehículo Municipal 2.8 blanco.	7	Wilmer Orlando Martínez	13/04/2018	16/04/2018	41,343.75	Contratista



NELSON DANIEL TORRES CRUZ
TESORERO


CONTRATO DE SERVICIOS DE INSTALACIONES ELECTRICAS

Nosotros: **DIANA PATRICIA URBINA SOTO**, mayor de edad, casada, hondureña, Arquitecto, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. **1801-1976-01196**, declarado electo por el Tribunal de Elecciones, según Consta, punto único Sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 26 de noviembre del año, 2017 actuando en mi condición de Alcalde, quien para los efectos legales correspondientes se denominará **LA MUNICIPALIDAD** y **LESTER FRANCISCO MURILLO PEREZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, de este domicilio, con tarjeta de identidad No 0501-1992-02926, actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo "**EL ELECTRICISTA**", hemos convenido en Celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "**CONTRATO DE SERVICIOS COMO ELECTRICISTA**, que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS.** LA MUNICIPALIDAD declara que por la naturaleza de los servicios solicitados, se hace necesario contratar los servicios de "**EL ELECTRICISTA**" quien se compromete a laborar, en instalaciones eléctricas, **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.** "**EL electricista**", se compromete a ejecutar las Actividades siguientes: instalación de **203 lamparas**, en las calles del Barrio, Cabañas, Barrio Montecristo y calle hacia El Progreso, desde la Gasolinera TEXACO, del Barrio Montecristo, hacia la Gasolinera Uno Centro de Las Tejas, Yoro.- **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES .** "**EL ELECTRICISTA**" Se compromete a cumplir con todas las obligaciones contraídas en la cláusula segunda de este contrato y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifica. **CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** "**EL ELECTRICISTA** devengará por sus honorarios, un monto: POR LA CANTIDAD DE: LPS. 345.00 CADA INSTALACION DE LAMPARA, SIENDO UN MONTO A PAGAR, por la cantidad de SETENTA MIL TREINTA Y CINCO LEMPIRAS (LPS.70,035.00).LA RETENCION DEL 12.5% LA CANTIDAD DE OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS 38/100 (LPS.8,754.38). SIENDO UN VALOR CON LA RETENCION, POR LA CANTIDAD DE SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON 62/100 (LPS.61.280.62) **CLAUSULA QUINTA: INFORMES Y MULTAS.** "**EL CONTRATISTA**" deberá presentar a LA MUNICIPALIDAD, fotografías donde fueron instaladas. Y se compromete cumplir con todas las Clausulas del mismo. **CLAUSULA SEXTA: RESCISION DE CONTRATO.** "**LA MUNICIPALIDAD**" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2018 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA SEPTIMA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. **CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACION DE CONDICIONES.-** Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscriben el presente contrato a los cinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho.




DIANA PATRICIA URBINA SOTO
ALCALDE MUNICIPAL




LESTER FRANCISCO MURILLO PEREZ
CONTRATISTA

Obras. Disciplina y Transparencia

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 2671-2971, 26712972, Fax: (504) 2671-2350

munivoro@hotmail.es

CONTRATO DE SERVICIOS DE INSTALACIONES ELECTRICAS

Nosotros: **DIANA PATRICIA URBINA SOTO**, mayor de edad, casada, hondureña, Arquitecto, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. **1801-1976-01196**, declarado electo por el Tribunal de Elecciones, según Consta, punto único Sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 26 de noviembre del año, 2017 actuando en mi condición de Alcalde, quien para los efectos legales correspondientes se denominará **LA MUNICIPALIDAD y LESTER FRANCISCO MURILLO PEREZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, de este domicilio, con tarjeta de identidad No 0501-1992-02926, actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo "**EL ELECTRICISTA**", hemos convenido en Celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "**CONTRATO DE SERVICIOS COMO ELECTRICISTA**", que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS.** LA MUNICIPALIDAD declara que por la naturaleza de los servicios solicitados, se hace necesario contratar los servicios de "**EL ELECTRICISTA**" quien se compromete a laborar, en instalaciones eléctricas, **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.** "**EL electricista**", ejecutara las Actividades siguientes: instalación de **630 lamparas**, en El Barrio La Cultura, Barrio El Centro, Barrio Guanacaste, Barrio Las Delicias, Barrio Santiago, Barrio Las Brisas, y Barrio Las Colinas. de la ciudad, de Yoro. - **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES.** "**EL ELECTRICISTA**" Se compromete a cumplir con todas las obligaciones contraídas en la cláusula segunda de este contrato y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifica. **CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** "**EL ELECTRICISTA** devengará, un monto: POR LA CANTIDAD DE: LPS. 345.00 CADA INSTALACION DE LAMPARAS, SIENDO UN VALOR DE LPS.217,350.00 -LA RETENCION DEL 12.5% LPS.27,168.75. SIENDO UN VALOR POR LA CANTIDAD DE: CIENTO NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON 25/100 (LPS.190,181.25) **CLAUSULA QUINTA: INFORMES Y MULTAS.** "**EL CONTRATISTA**" deberá presentar a LA MUNICIPALIDAD, fotografías donde fueron instaladas. Y se compromete cumplir con todas las Clausulas del mismo. **CLAUSULA SEXTA: RESCISION DE CONTRATO.** "**LA MUNICIPALIDAD**" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2018 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA SEPTIMA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. **CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACION DE CONDICIONES.-** Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscriben el presente contrato a los ~~un día~~ ^{veinte} días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.




DIANA PATRICIA URBINA SOTO
ALCALDE MUNICIPAL


LESTER FRANCISCO MURILLO PEREZ
CONTRATISTA



Obras, Disciplina y Transparencia

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 2671-2971, 26712972, Fax: (504) 2671-2350

muniyoro@hotmail.es

CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA

Nosotros: **DIANA PATRICIA URBINA SOTO**, mayor de edad, casada, hondureña, Arquitecto, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. **1801-1976-01196**, declarado electo por el Tribunal de Elecciones, según Consta, punto único Sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 26 de noviembre del año, 2017 actuando en mi condición de Alcalde, quien para los efectos legales correspondientes se denominará **LA MUNICIPALIDAD** y **NERY RAMON MENJIVAR AGUILAR**, mayor de edad, casado, hondureño, del municipio de Tela, departamento de Atlantida, con tarjeta de identidad No 0107-1964-01211, actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en Celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "**CONTRATO DE SERVICIOS, DE MAQUINARIA**, que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS. LA MUNICIPALIDAD** declara que por la naturaleza de los servicios solicitados, se hace necesario contratar los servicios de "**EL ARRENDATARIO**" quien se compromete al alquiler de una Retro Excavadora, Caterpillar 420E 4 X4 POR LA CANTIDAD DE 242 HORAS DE TRABAJO **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS, de la maquinaria. "EL Arrendatario"**, se compromete a ejecutar las Actividades siguientes: Reparación de Calles en los diferentes, Barrios y Colonias y limpieza de terreno en el Crematorio Municipal, de esta ciudad, **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES . "EL ARRENDATARIO"** Se compromete a cumplir con todas las obligaciones contraídas en la cláusula segunda de este contrato y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifica. **CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. "EL ARRENDATARIO** devengará por sus Servicios, la cantidad de ochocientos cincuenta lempiras por hora (lps.850.00 p/h). EL VALOR DE ESTE CONTRATO POR LA CANTIDAD DE: DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS LEMPIRAS (LPS.205,700), + EL 15% IS/R. ES LA CANTIDAD DE LPS.30,855, QUE DA A UN VALOR DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS (LPS.236,555.00), LA RETENCION DE ESTE CONTRATO ES LA CANTIDAD DE DOS MIL CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS (LPS.2,057.00). SIENDO LA CANTIDAD A PAGAR DE DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS (LPS.234,498.00). **CLAUSULA QUINTA: INFORMES Y MULTAS. "EL CONTRATISTA"** deberá presentar a **LA MUNICIPALIDAD**, fotografías, Acta de inicio, acta de Recepción Y se compromete cumplir con todas las Clausulas del mismo. **CLAUSULA SEXTA: RESCISION DE CONTRATO. "LA MUNICIPALIDAD"** podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2018 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA. CLAUSULA SEPTIMA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. La alcaldía, pagara los trabajos por un periodo de cada 15 días de cada mes. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. **CAUSULA OCTAVA: ACEPTACION DE CONDICIONES.-** Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscriben el presente contrato a los catorce días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.



DIANA PATRICIA URBINA SOTO
ALCALDE MUNICIPAL



NERY RAMON MENJIVAR AGUILAR
CONTRATISTA.

Obras, Disciplina y Transparencia

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 2671-2971, 26712972, Fax: (504) 2671-2350

munivoro@hotmail.es

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **DIANA PATRICIA URBINA SOTO**, mayor de edad, casada, hondureña, Arquitecto, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. **1801-1976-01196**, Declarado electo por el Tribunal de Elecciones, según Consta, punto único Sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 26 de noviembre del año, 2017 actuando en mi condición de Alcalde, quien para los efectos legales correspondientes se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, LA EMPRESA **REDEL, REPRESENTACIONES DELFIN S. DE R.L. CON RTN. 05019011392076**, Y COMO REPRESENTANTE, **RICARDO ALFREDO HALL POLIO**, mayor de edad, soltero, Ingeniero Electricista, hondureño, del municipio de El Progreso, departamento de Yoro, con Identidad N°1804-1964-00568. quien a lo sucesivo se denominara como el contratado. Por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona Jurídica quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE Motoniveladora, marca JOHN DEER 670**, medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que EL **CONTRATADO** realice a favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO: ALQUILER DE MOTONIVELDORA. TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de un mes (1 mes), desde el 1 al 31 de marzo del 2018, con **170 HORAS DE TRABAJO EN REPRACION DE CALLES DE LA CIUDAD DE YORO. CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive. b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a EL **CONTRATADO** los días trabajados según el reporte del Departamento de Obras Publicas, por el trabajo realizado, la cantidad de mil cuatrocientos Lempiras la hora para un total de: **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL LEMPIRAS (LPS.238,000.00)**, . **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los veintiocho días febrero del año dos mil dieciocho.



DIANA PATRICIA URBINA
ALCALDE MUNICIPAL



REPRESENTACIONES, DELFIN S. DE R. L,
CONTRATISTA

Obras, Disciplina y Transparencia

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 2671-2971, 26712972, Fax: (504) 2671-2350
muniyoro@hotmail.es

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Nosotros: **DIANA PATRICIA URBINA SOTO**, mayor de edad, casada, hondureña, Arquitecto, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. **1801-1976-01196**, Declarado electo por el Tribunal de Elecciones, según Consta, punto único Sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 26 de noviembre del año, 2017 actuando en mi condición de Alcalde, quien para los efectos legales correspondientes se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, LA EMPRESA **REDEL, REPRESENTACIONES DELFIN S. DE R.L. CON RTN. 05019011392076**, Y COMO REPRESENTANTE, **RICARDO ALFREDO HALL POLIO**, mayor de edad, soltero, Ingeniero Electricista, hondureño, del municipio de El Progreso, departamento de Yoro, con Identidad N°1804-1964-00568. quien a lo sucesivo se denominara como el contratado. Por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona Jurídica quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE TANQUE SISTERNA**, medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que EL **CONTRATADO** realice a favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO: ALQUILER DE TANQUE SISTERNA. TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de un mes (2 meses), desde el 16 de febrero al 16 de abril del 2018, **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: **a) EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive. **b) LA MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a EL **CONTRATADO** los días trabajados según el reporte del Departamento de Obras Publicas por el trabajo realizado, la cantidad de. SESENTA MIL LEMPIRAS MENSUALES (LPS.60,000.00), SIENDO UN TOTAL A PAGAR POR LA CANTIDAD DE CIENTO VEINTE MIL LEMPIRAS EN LOS DOS MESES (LPS.120,00.00), **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los trece días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.




DIANA PATRICIA URBINA
ALCALDE MUNICIPAL




REPRESENTACIONES, DELFIN S. DE R. L,
CONTRATISTA

Obras, Disciplina y Transparencia

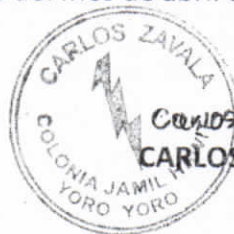
Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 2671-2971, 26712972, Fax: (504) 2671-2350


munivoro@hotmail.es

CONTRATO DE SERVICIOS DE INSTALACIONES ELECTRICAS

Nosotros: **DIANA PATRICIA URBINA SOTO**, mayor de edad, casada, hondureña, Arquitecto, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. **1801-1976-01196**, declarado electo por el Tribunal de Elecciones, según Consta, punto único Sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 26 de noviembre del año, 2017 actuando en mi condición de Alcalde, quien para los efectos legales correspondientes se denominará **LA MUNICIPALIDAD** y **CARLOS ALBERTO AGUILAR ZAVALA**, mayor de edad, soltero, hondureño, de este domicilio, con tarjeta de identidad No 1706-1990-00143, actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en Celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "**CONTRATO DE SERVICIOS COMO ELECTRICISTA**", que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS.** LA MUNICIPALIDAD declara que por la naturaleza de los servicios solicitados, se hace necesario contratar los servicios de El Electricista "**EL SEÑOR, CARLOS ALBERTO AGUILAR ZAVALA**" quien se compromete a laborar, en instalaciones eléctricas, **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.** "**EL CONTRATISTA**", ejecutara las Actividades siguientes: Instalaciones eléctricas e instalaciones de ventiladores en el Edificio de la Casa de La Mujer . de la ciudad, de Yoro. - **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES .** "**EL CONTRATISTA**" Se compromete a cumplir con todas las obligaciones contraídas en la cláusula segunda de este contrato y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifica. **CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** "**EL CONTRATISTA** devengará, un monto: POR LA CANTIDAD DE: ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS (LPS.11,981.00), -LA RETENCION DEL 12.5% LPS.1,497.63. ES EL VALOR A PAGAR POR LA CANTIDAD DE DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON 37/100, (LPS.10,483.37) **CLAUSULA QUINTA: INFORMES Y MULTAS.** "**EL CONTRATISTA**" deberá presentar a LA MUNICIPALIDAD, fotografías donde fueron instaladas. Y se compromete cumplir con todas las Clausulas del mismo. **CLAUSULA SEXTA: RESCISION DE CONTRATO.** "**LA MUNICIPALIDAD**" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2018 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA SEPTIMA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. **CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACION DE CONDICIONES.-** Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscriben el presente contrato a los seis días del mes de abril del año dos mil dieciocho.


DIANA PATRICIA URBINA SOTO
ALCALDE MUNICIPAL




CARLOS ALBERTO AGUILAR ZAVALA
CONTRATISTA

Obras, Disciplina y Transparencia

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 2671-2971, 26712972, Fax: (504) 2671-2350



Alcaldía Municipal

Yoro, Yoro



CONTRATO DE REPARACION DE VEHICULO MUNICIPAL

Nosotros: **DIANA PATRICIA URBINA SOTO**, mayor de edad, casada, hondureña, Arquitecto, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. **1801-1976-01196**, declarado electo por el Tribunal de Elecciones, según Consta, punto único Sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 26 de noviembre del año, 2017 actuando en mi condición de Alcalde, quien para los efectos legales correspondientes se denominará **LA MUNICIPALIDAD y WILMER ORLANDO MARTINEZ GONZALES**, mayor de edad, soltero, hondureño, de este domicilio, con tarjeta de identidad No 1801-1984-03433, actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en Celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "**CONTRATO DE SERVICIOS DE MECANICA**", que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS.** LA MUNICIPALIDAD declara que por la naturaleza de los servicios solicitados, se hace necesario contratar los servicios de "**EL MECANICO**" quien se compromete que El Vehiculo quede en perfectas condiciones. **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.** "**EL MECANICO**", se compromete a reparacion, pintado, enderezado y cambio y tapizado de asientos y alfombras- **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES . "EL ARRENDATARIO"** Se compromete a cumplir con todas las obligaciones contraídas en la cláusula segunda de este contrato y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifica. **CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** "**EL MECANICO**", devengará por sus honorarios, un monto total , DE CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL LEMPIRAS CON 75/100 (LPS.41,343.75) - LA RETENCION DEL 12.5% QUE EL VALOR DE LPS.5,167.96.), SIENDO EL VALOR A PAGAR DE ESTE CONTRATO POR LA CANTIDAD DE TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 79/100. **CLAUSULA QUINTA: INFORMES Y MULTAS.** "**EL MECANICO**" deberá presentar a LA MUNICIPALIDAD toda la documentación como así lo estipula la Ley **CLAUSULA SEXTA: RESCISION DE CONTRATO.** "**LA MUNICIPALIDAD**" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el articulo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2018 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA SEPTIMA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. **CAUSULA OCTAVA: ACEPTACION DE CONDICIONES.**- Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscriben el presente contrato a los: a los trece días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.



DIANA PATRICIA URBINA SOTO
ALCALDE MUNICIPAL

WILMER ORLANDO MARTINEZ
CONTRATISTA